

C.C.S.S.  
REPORTE NO DEFINIDO  
**REPORTE NO DEFINIDO**

07/10/2019

15:44:33

sp01re90

Código 2 88 90 1000 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0037

TUBOS AL VACIO SIN ANTICOAGULANTE 16 X 100 MM., CAJA DE 100 TUBOS O EQUIVALENTE DE 50 TUBOS.



### 1. PRESENTACION

1.1 Tubos al vacío sin anticoagulante.

### 2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 Tubos de 16 x 100 milímetros.

2.2 Tapón rojo código internacional.

2.3 Tapón de bioseguridad perforable y cierre hermético. Adjuntar certificaciones autenticadas.

2.4 De plástico, traslúcidos e irrompibles.

2.5 Para recolectar de 8 a 10 ml. de sangre.

2.6 Fecha de vencimiento de 12 meses como mínimo al ingreso al Almacén General. Presentar con la oferta original o copia autenticada del certificado de fecha de vencimiento por el fabricante. En caso de resultar adjudicado deberá presentar el certificado original debidamente apostillado y si esta en otro idioma debe traer traducción oficial al español. Si el país de fabricación del producto no es firmante del Convenio Internacional de Apostillado deberá presentar documentos consularizados.

2.7 Presentar con la oferta original o copia autenticada del certificado de calidad de fábrica del país de origen del producto. En caso de resultar adjudicado deberá presentar el certificado original debidamente apostillado y si esta en otro idioma debe traer traducción oficial al español. Si el país de fabricación del producto no es firmante del Convenio Internacional de Apostillado deberá presentar documentos consularizados.

2.8 Tubo estéril.

2.9 Con gel, polvo u otra sustancia aceleradora de la coagulación. La coagulación de la muestra debe darse en un tiempo no superior a 30 minutos una vez que han sido homogenizadas las muestras. Adjuntar certificado de fábrica el tiempo que tarda la muestra en coagular original o autenticado por un notario público.

2.10 Para efectos de verificar la calidad del insumo medico ofertado, el fabricante deberá presentar original o fotocopia certificada por Notario Público del certificado de la Norma ISO 13485. De resultar adjudicado deberá presentar el certificado original debidamente consularizado o fotocopia certificada por notario público vigente del certificado de la Norma ISO 13485.

2.11 Para efectos de verificar la calidad del insumo medico ofertado, el fabricante deberá presentar original o fotocopia certificada por notario público del certificado de la Norma ISO 6710-2017, que garantice la calidad del producto. De resultar adjudicado deberá presentar el certificado original debidamente consularizado o fotocopia certificada por notario público vigente del certificado de la Norma ISO 6710-2017.

2.12 El oferente debe contar con un Regente de Microbiología. Aportar certificado emitido por el Colegio de Microbiólogos de Costa Rica.

### 3. OTRAS CARACTERISTICAS

3.1 Indicar número exacto del catálogo en la oferta

3.2 Presentar fotocopia legible de página de catálogo, autenticado por un abogado.

3.3 Presentar literatura del producto, sobre el desempeño del tubo en diferentes pruebas de laboratorio como química, hormonas. Puede ser emitida por el fabricante.

3.4 Las cajas deben venir debidamente selladas e identificadas.

3.5 Se debe presentar 1 artículo científico de la metodología ofrecida, con no más de 8 años de haberse publicado en idioma español. De estar en otro idioma presentar traducción oficial. Se aclara que no se aceptan catálogos como literatura



C.C.S.S.  
REPORTE NO DEFINIDO  
**REPORTE NO DEFINIDO**

07/10/2019

15:44:33

sp01re90

Código 2 88 90 1000 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0037

TUBOS AL VACIO SIN ANTICOAGULANTE 16 X 100 MM., CAJA DE 100 TUBOS O EQUIVALENTE DE 50 TUBOS.

científica ni literatura propia del fabricante.

3.6 Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el producto no requiera Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico adjuntar oficio del Ministerio de Salud donde se acredite esta condición. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S, esta condición debe existir previo a la apertura de ofertas.

#### 4. MUESTRAS

##### 4.1 Finalidad para lo cual se solicitan las muestras

Para control de calidad del insumo ofertado, se deberá enviar la muestra a la comisión de compras la cual luego del análisis organoléptico enviará la muestra a un centro de salud designado, para la evaluación respectiva, conforme a las especificaciones solicitadas en el cartel para lo cual deberán aportar los tubos e insumos necesarios para la aplicación de la evaluación al momento de realizar la evaluación técnica de los equipos.

##### 4.2 Cantidad de muestras a solicitar

Presentar 1 caja o paquetes conteniendo 100 tubos o su equivalente en cajas de 50 tubos; debidamente sellados e identificados con nombre del fabricante.

##### 4.3 Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras:

###### 4.3.1 Organolépticas:

Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el color, el peso, consistencia, elasticidad, el tamaño, según corresponda. Además, se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de longitud, peso y de volumen, (mediante instrumentos como regla, lupa, centímetro, estereoscopio, según corresponda) para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.

###### 4.3.2 Pruebas de Laboratorio u otros:

Las muestras del insumo ofertado deberán enviarse a la Comisión de Compras, para que sean analizadas en centros de salud asignados por la Comisión. Estos realizan un análisis técnico que incluye Control de Calidad en los productos suministrados para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.

###### 4.4 Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas:

Les corresponde a los miembros de la Comisión Técnica realizar las valoraciones organolépticas según lo descrito líneas atrás.

Las pruebas de laboratorio serán realizadas por los funcionarios del Laboratorio Clínico del Hospital San Juan de Dios.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

C.C.S.S.  
REPORTE NO DEFINIDO  
**REPORTE NO DEFINIDO**

07/10/2019

15:44:33

sp01re90

Código 2 88 90 1000 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0037

TUBOS AL VACIO SIN ANTICOAGULANTE 16 X 100 MM., CAJA DE 100 TUBOS O EQUIVALENTE DE 50 TUBOS.

Dicho centro emitirá un informe de evaluación el cual será valorado por los miembros de la Comisión Técnica.

#### 4.5 Metodología utilizada en la aplicación de pruebas:

##### 4.5.1 Metodología para pruebas Organolépticas:

Las pruebas organolépticas realizadas por parte de los miembros de la comisión técnica, corresponde a: Inspección visual de las características del empaque primario donde se consigne la siguiente información: nombre del fabricante o marca comercial, número de lote, fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, número de catálogo, línea de llenado del tubo, nombre del aditivo incluido, volumen nominal, símbolo de uso único y símbolo de esterilidad.

##### 4.5.2 Metodología para pruebas de Laboratorio u otros

Se probarán un total de 100 muestras al azar de pacientes, y se valorarán aspectos como:

Llenado: que el tubo se llene hasta el volumen indicado por el fabricante.

Vacío en el tubo: se evalúa que el tubo tenga vacío a la hora de tomar las muestras.

Perforación del tapón en la venipunción: que sea fácilmente perforable a la hora de toma de la muestra.

Tiempo de formación del coágulo: corroborando con observación de fibrina luego de centrifugar.

Seguridad del tapón: que a la hora de la toma y homogenización de la muestra no ocurran derrames.

#### 4.6 Otras consideraciones:

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

En caso de que, durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.

La muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar homogeneidad en cada ingreso de la mercadería a la Caja Costarricense de Seguro Social, el resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.

#### 5. EMPAQUES

##### 5.1 EMPAQUE PRIMARIO

Cajitas o paquetes conteniendo 100 tubos o su equivalente en cajas de 50 tubos; debidamente sellados e identificados con nombre del fabricante, una línea de llenado del tubo, nombre del aditivo incluido, volumen nominal, fecha de vencimiento, número de lote, símbolo de uso único y símbolo de esterilidad.



C.C.S.S.  
REPORTE NO DEFINIDO  
**REPORTE NO DEFINIDO**

07/10/2019

15:44:33

sp01re90

Código 2 88 90 1000 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0037

TUBOS AL VACIO SIN ANTICOAGULANTE 16 X 100 MM., CAJA DE 100 TUBOS O EQUIVALENTE DE 50 TUBOS.

## 5.2 EMPAQUE SECUNDARIO

Cajas de cartón corrugado resistente y fuerte conteniendo 10 o 12 cajitas o paquetes de 100 tubos y/o 20 o 24 cajitas o paquetes de 50 tubos, debidamente identificados en idioma español con el nombre del producto, fecha de vencimiento, número de lote, nombre del fabricante y código institucional.

Proveedor debe Indicar en su oferta la cantidad y tipo de empaque a entregar.

Tabla de Ponderación

1. Precio de la oferta.....80%

Definición: Cantidad cobrada por el bien o servicio.

% precio: Monto ofrecido por la oferta de menor precio X 80

Monto ofrecido por la oferta a calificar

2. Mejoras Tecnológicas.....20%

2.1 Empaque primario en bandejas de material reciclable.....10%

Se debe presentar certificación de la casa fabricante.

2.2 El tubo debe tener impreso el logo oficial de la C.C.S.S., dejando espacio suficiente para la identificación del paciente....10%

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS LABORATORIO CLÍNICO

Dr. José Fabio Herrera Alvarado

Dra. Lisbeth Soto Alvarado

Dra. Jonielle García Quesada





JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

- Por valoración de oficio del ente técnico
- Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
- Solicitud planteada mediante recurso de objeción

Las modificaciones corresponden a:

- Correcciones ortográficas o de redacción (cambios de forma)
- Actualización de datos técnicos de los artículos (cambios de fondo)
- Ampliación de especificaciones técnicas (cambios de fondo)

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
2.11 Para efectos de verificar la calidad del insumo medico ofertado, el fabricante deberá presentar original o fotocopia certificada por Notario Público del certificado de la Norma ISO 13485. De resultar adjudicado deberá presentar el certificado original debidamente consularizado o fotocopia certificada por notario público vigente del certificado de la Norma ISO 13485.	2.10 Para efectos de verificar la calidad del insumo medico ofertado, el fabricante deberá presentar original o fotocopia certificada por Notario Público del certificado de la Norma ISO 13485. De resultar adjudicado deberá presentar el certificado original debidamente consularizado o fotocopia certificada por notario público vigente del certificado de la Norma ISO 13485.
2.12 Para efectos de verificar la calidad del insumo medico ofertado, el fabricante deberá presentar original o fotocopia certificada por notario público del certificado de la Norma ISO 6710-2017, que garantice la calidad del producto. De resultar adjudicado deberá presentar el certificado original debidamente consularizado o fotocopia certificada por notario público vigente del certificado de la Norma ISO 6710-2017.	2.11 Para efectos de verificar la calidad del insumo medico ofertado, el fabricante deberá presentar original o fotocopia certificada por notario público del certificado de la Norma ISO 6710-2017, que garantice la calidad del producto. De resultar adjudicado deberá presentar el certificado original debidamente consularizado o fotocopia certificada por notario público vigente del certificado de la Norma ISO 6710-2017.
2.13 El oferente debe contar con un Regente de Microbiología. Aportar certificado emitido por el Colegio de Microbiólogos de Costa Rica.	2.12 El oferente debe contar con un Regente de Microbiología. Aportar certificado emitido por el Colegio de Microbiólogos de Costa Rica.
3.1 Indicar número exacto del catálogo	3.1 Indicar número exacto del catálogo en la oferta
3.2 Presentar fotocopia legible de página de catálogo	3.2 Presentar fotocopia legible de página de catálogo, autenticado por un abogado
3.3 Presentar literatura del producto, sobre el desempeño del tubo en diferentes pruebas de laboratorio como química, hormonas	3.3 Presentar literatura del producto, sobre el desempeño del tubo en diferentes pruebas de laboratorio como química, hormonas. Puede ser emitida por el fabricante
	3.5 Se debe presentar 1 artículos científicos, de la metodología ofrecida, con no más de 3 años de haberse publicado en idioma español. De estar en otro idioma presentarse traducción oficial. Se aclara que no se



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
<p>3.5 Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el producto no requiera Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico adjuntar oficio del Ministerio de Salud donde se acredite esta condición. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S, esta condición debe existir previo a la apertura de ofertas</p>	<p>aceptan catálogos como literatura científica ni literatura propia del fabricante.</p> <p>3.6 Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el producto no requiera Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico adjuntar oficio del Ministerio de Salud donde se acredite esta condición. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S, esta condición debe existir previo a la apertura de ofertas</p>
<p>4. MUESTRAS</p> <p>4.1 Presentar 1 caja como se indica en el punto 5.1 para control de calidad.          La muestra será analizada mediante pruebas organolépticas por los miembros de la comisión técnica. El tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos para verificar aspectos como llenado, vacío, seguridad del tapón, perforación del tapón y otras similares, además se utilizará el sistema métrico decimal, medidas de peso y de volumen según corresponda, también se enviarán las muestras a un laboratorio clínico de la institución, para control de calidad, verificación de empaques, estabilidad del producto, volumen, el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.</p> <p>La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la</p>	<p>4. MUESTRAS</p> <p>4.1 Finalidad para lo cual se solicitan las muestras          Para control de calidad, con el sistema ofertado se deberá instalar un equipo en un Centro de la Institución, designado por la Comisión Técnica de Normalización y Compras, para la evaluación respectiva, conforme a las especificaciones solicitadas en el cartel para lo cual deberán aportar los tubos e insumos necesarios para la aplicación de la evaluación al momento de realizar la evaluación técnica de los equipos.</p> <p>4.2 Cantidad de muestras a solicitar          Presentar 1 caja o paquetes conteniendo 100 tubos o su equivalente en cajas de 50 tubos; debidamente sellados identificados con nombre del fabricante.</p> <p>4.3 Tipo de pruebas que se van a realizar las muestras:          4.3.1 Organolépticas:          Las muestras serán analizadas</p>





JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
<p>población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.</p> <p>La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.</p>	<p>organolépticamente por los miembros de comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el color, el peso, consistencia, elasticidad, el tamaño, según corresponda. Además, se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de longitud, peso y de volumen, (mediante instrumentos como regla, lupa, centímetro, estereoscopio, según corresponda) para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.</p> <p>4.3.2 Pruebas de Laboratorio u otros: Las muestras de reactivo e insumos deberán enviarse a la Comisión de Compras, para que sean analizadas en centros de salud, asignados por la Comisión. Estos realizan un análisis técnico que incluye Control de Calidad en los productos suministrados para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.</p> <p>4.4 Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas: Les corresponde a los miembros de la Comisión Técnica realizar las valoraciones organolépticas según lo descrito líneas atrás.</p> <p>Las pruebas de laboratorio serán realizadas por los funcionarios del Laboratorio Clínico del Hospital San Juan de Dios. Dicho centro emitirá un informe de evaluación el cual será valorado por los miembros de la Comisión Técnica.</p> <p>4.5 Metodología utilizada en la aplicación de pruebas: 4.5.1 Metodología para pruebas Organolépticas: Las pruebas organolépticas realizadas por parte de los miembros de la comisión técnica, corresponde a: Inspección visual de las características del empaque primario donde se consigne la siguiente información: nombre del fabricante o marca comercial, número de lote, fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, número de catálogo, línea de llenado del tubo, nombre</p>





JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	<p>del aditivo incluido, volumen nominal, símbolo de uso único y símbolo de esterilidad.</p> <p>4.5.2 Metodología para pruebas de Laboratorio u otros</p> <p>Se probarán un total de 100 muestras al azar de pacientes, y se valorarán aspectos como llenado, vacío, tiempo de formación del coágulo, seguridad del tapón y perforación del tapón.</p> <p>4.6 Otras consideraciones:</p> <p>La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.</p> <p>La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.</p> <p>En caso de que, durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.</p> <p>La muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar homogeneidad en cada ingreso de la mercadería a la Caja Costarricense de Seguro Social, el resto de las muestras podrán ser retiradas de</p>





JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	acuerdo al plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.

Indicar si el cambio favorece a la Institución respecto a la funcionalidad del objeto a contratar; es decir; como mejora la calidad del producto en beneficio del usuario final ?

---



---



---

**Las características modificadas corresponden a:**

- ( ) Aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto de compra.  
 ( ) Aspectos de cumplimiento deseable del objeto de compra (mejora del objeto)\*

*\*Considerando el posible impacto económico que la mejora pueda implicar, en caso de ser un aspecto deseable, se deberá de incluir tabla de ponderación en donde el precio sea el elemento de mayor peso porcentual (debiendo atenderse este aspecto de acuerdo a la normativa vigente)*

**En caso de que las modificaciones correspondan a aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto, impactan al registro de proveedores en los siguientes aspectos:**

- Excluye la participación de oferentes registrados actualmente\* ( ) SI (X) NO
- Direcciona las especificaciones a un solo oferente\* ( ) SI (X) NO
- Amplia la cartera de posibles oferentes ( no registrados) ( ) SI (X) NO

*\*En caso de limitar o dirigir las especificaciones técnicas, de frente a valorar el costo en razón del beneficio que traería el producto para la Institución y al usuario final, se deberá de justificar ampliamente dicha modificación, aportando además los elementos que hoy hacen imposible la utilización del insumo con las características anteriores de frente a la nueva ficha técnica modificada.*

---



---



---

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Atentamente

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS  
 LABORATORIO CLÍNICO

  
 Dr. José Fabio Herrera Alvarado  
 Coordinador



  
 Dra. Lisbeth Soto Alvarado  
 Sub-Coordinadora

  
 Dra. Jonielle García Quesada

AUSENTE  
 Dra. María de los Angeles Acuña Rodríguez

AUSENTE  
 Dr. Oscar Guevara Sánchez



GERENCIA LOGÍSTICA  
ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS  
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS  
INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCESO

<b>Código:</b> 2-88-90-1000
<b>Descripción:</b> Tubos al vacío sin anticoagulante 16 x 100 mm., caja de 100 tubos o equivalente de 50 tubos
<b>Indicación de uso:</b> Los tubos al vacío se utilizan para la extracción y recolección de sangre y otros fluidos biológicos para el análisis de las pruebas de laboratorio
<b>Consecuencias de no contar con el insumo:</b> Se interrumpirá la obtención de sangre y otros fluidos biológicos para el diagnóstico y seguimiento de pacientes hospitalizados, urgencias y consulta externa
<b>Descripción del impacto del insumo:</b> Los tubos permiten una adecuada extracción y recolección de muestras clínicas para realizar los exámenes de laboratorios solicitados por los médicos a los pacientes
<b>Criticidad del insumo:</b> Es indispensable contar con tubos al vacío para garantizar una oportuna obtención de muestras clínicas de los usuarios
<b>Indicación sobre la disponibilidad de infraestructura y recurso humano para la utilización del producto:</b> Se cuenta con la infraestructura necesaria y el personal debidamente capacitado para el adecuado proceso de la prueba

Atentamente

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS  
LABORATORIO CLÍNICO

Dr. José Fabio Herrera Alvarado  
Coordinador

Dra. Jonielle García Quesada



Dra. María de los Ángeles Acuña Rodríguez

Dra. Lisbeth Soto Alvarado  
Sub-Coordinadora

AUSENTE  
Dr. Oscar Guevara Sánchez